

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00653-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Conforme a lo que manifestó la apoderada de la parte ejecutante, respecto a que la Superintendencia de Sociedades no validó el acuerdo de reorganización, por disposición de lo previsto en el artículo 163 del Código General se reanuda el proceso.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada Claudia C Velásquez Convers como apoderada de la parte demandante.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Álvaro José Rojas Ramírez como apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

CUARTO. Por aplicación de lo previsto en el artículo 300 del Código General se tiene notificados a los demandados Enrique Farre Rodríguez e Italdec SAS del mandamiento de pago, conforme acta de notificación personal que obra en PDF07.

QUINTO. Reconocer personería al abogado Juan Pablo Díaz Forero como apoderado de los ejecutados Enrique Farre Rodríguez e Italdec SAS en los términos del poder conferido.

SEXTO. Una vez se integre en su totalidad la Litis se dará trámite al recurso de reposición subsidiario de apelación interpuesto por los ejecutados Enrique Farre Rodríguez e Italdec SAS contra el mandamiento de pago.

SÉPTIMO. Negar la solicitud hecha por la parte ejecutante de dar aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General, por cuanto falta por notificar a la ejecutada Ana Cristina Farre Rodríguez, tanto más cuando, falta por resolver los recursos contra el mandamiento de pago.

OCTAVO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, se acredite la notificación a la ejecutada Ana Cristina Farre Rodríguez, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.